

PLAN OPERACIONAL DE TRABAJO PARA EL ENVÍO DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTO DE IRRADIACIÓN EN EE.UU.

Actualizado a: 31 - Diciembre - 2021

Antecedentes.

El presente documento establece los lineamientos para el envío de productos frescos que se exportarán desde Chile para la irradiación en EE.UU.

Las plagas objetivo del tratamiento de irradiación son *Lobesia botrana* y *Ceratitis capitata*, y tiene como alcance las especies ciruelas, uva y arándanos, en la medida que se oficialice la opción de aplicación de este tratamiento para cada especie.

Para mitigar el riesgo asociado a estas plagas cuarentenarias, el envío será irradiado con una dosis mínima de 400 Gy en una instalación certificada por APHIS. Para uva de zonas reconocidas por APHIS como libre de *Lobesia botrana* se aplicará una dosis de 300 Gy.

El tratamiento será realizado en instalaciones de irradiación certificadas por APHIS en EE.UU.

Los envíos se pueden transportar a los EE.UU. en:

- Contenedores reefers, sellados por SAG

Responsabilidades del Importador

Los importadores deben solicitar y adquirir un permiso de importación para la Irradiación de productos para lo cual previamente deben contar con un Acuerdo de Cumplimiento APHIS-PPQ.

Para solicitar un Acuerdo de Cumplimiento el importador debe comunicarse con

Operaciones de Campo de APHIS PPQ, al correo electrónico de:

Olamiju.O.Olagbegi@aphis.usda.gov

Con copia a:

Dra. Laura Jeffers

Correo electrónico: Laura.A.Jeffers@aphis.usda.gov

Teléfono: (919) 855-7455

Los permisos de importación deberán obtenerse al menos 30 días antes de la salida del envío.

Los artículos deben estar embalados en envases a prueba de insectos los cuales deben ser preaprobados por APHIS.

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG

División Protección Agrícola-Forestal y Semillas
Departamento Regulación y Certificación Fitosanitaria
Avenida Bulnes 140 piso 3 Santiago
Fono: 23451202; e-mail; exportaciones@sag.gob.cl

PLAN OPERACIONAL DE TRABAJO PARA EL ENVÍO DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTO DE IRRADIACIÓN EN EE.UU.

Actualizado a: 31 - Diciembre - 2021

Por lo anterior, para cada tipo de embalaje debe enviarse muestras al contacto identificado anteriormente.

Responsabilidades del SAG

Al menos 10 días antes del inicio del (los) envío (s), se debe proporcionar a APHIS la lista de las unidades de producción y emparadoras participantes y sus códigos de trazabilidad correspondientes (CSG y CSP respectivamente). Además, se deben proporcionar las direcciones y la información de contacto de cada empaedora registrada.

Desarrollar y firmar acuerdos por escrito con cada empaedora registrada para asegurar que en todo momento, los artículos destinados a ser enviados a los Estados Unidos bajo este Programa, se manejen por separado, estén claramente etiquetados y físicamente separados de los productos destinados a otros mercados. Estos acuerdos deben proporcionarse a APHIS cuando los solicite.

Dado lo anterior, se consideran integrante de este Plan de Trabajo los siguientes documentos:

- Operational Work Plan for the Import of Commodities from Chile Intended for Irradiation in the United States.
- Anexo al Plan de Trabajo Operacional para la Importación de Ciruelas al Estado Fresco de Chile Destinadas para la Irradiación en Chile o los Estados Unidos Continentales.
- Anexo al Plan de Trabajo Operacional para la Importación de Uva al Estado Fresco de Chile Destinadas para la Irradiación en Chile o los Estados Unidos Continentales.
- Anexo al Plan de Trabajo Operacional para la Importación de Arándanos al Estado Fresco de Chile Destinadas para la Irradiación en Chile o los Estados Unidos Continentales.

Visitar periódicamente, al menos una vez por temporada, emparadoras aprobadas y registradas para asegurar el cumplimiento de estos acuerdos.

Muestrear, inspeccionar, y emitir Certificados Fitosanitarios para todos los envíos que pasen la inspección previa.

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO / SAG

División Protección Agrícola-Forestal y Semillas
Departamento Regulación y Certificación Fitosanitaria
Avenida Bulnes 140 piso 3 Santiago
Fono: 23451202; e-mail; exportaciones@sag.gob.cl

PLAN OPERACIONAL DE TRABAJO PARA EL ENVÍO DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTO DE IRRADIACIÓN EN EE.UU.

Actualizado a: 31 - Diciembre - 2021

Registros y Antecedentes Previos

Los predios y plantas embaladoras deben ser registrados en el Sistema de Registro Agrícola (SRA) del SAG, a través del cual obtendrán el código CSG y CSP que los identifique respectivamente, los cuales deberán encontrarse presente en los envases que constituyan el lote.

Los exportadores o plantas embaladoras deben enviar con al menos 10 días de anticipación al envío, la lista de los predios (CSG) y plantas embaladoras (CSP) con las cuales trabajará en el Programa de Irradiación en destino, en el formato y a las personas indicadas en el Anexo 1.

Los predios deben monitorear las poblaciones de plagas cuarentenarias y aplicar medidas de control y buenas prácticas agrícolas cuando sea necesario suprimir o mantener bajo nivel de infestación de las plagas de interés.

La documentación asociada con el manejo y control de plagas de cada CSG debe estar disponible para APHIS y SAG cuando la solicite, y estar disponible en el establecimiento para cuando se realice el muestreo e inspección de cada envío por parte del SAG (Anexo 2).

Envases y Materiales de Embalaje

Las partes comerciales en el país de origen y en los Estados Unidos son responsables de coordinar y trabajar con las Instalaciones de Tratamiento en los Estados Unidos para establecer los parámetros de empaque para los artículos del Programa. Estos parámetros de configuración pueden incluir, entre otros, el tamaño / forma / tipo del paquete, la cantidad de fruta por paquete, el tamaño de la fruta, el peso bruto de los paquetes y las configuraciones de paletizaje. Los parámetros de empaque deben ser aprobados por APHIS-PPQ.

Una vez aprobado por APHIS-PPQ, el SAG debe asegurarse de que todos los participantes cumplan estrictamente con las especificaciones de configuración de proceso y empaque aprobadas, para lo cual la exportadora debe enviar a las personas señaladas en el Anexo 1 la autorización entregada por el Centro de Tratamiento en EE.UU. al material de embalaje con las fotografías enviadas por el importador al momento de tramitar su aprobación, que debe contar con los siguientes antecedentes mínimos:

- Fotografía de la caja vacía
- Dimensiones de la caja, y el detalle del peso neto y bruto una vez embalado el producto.

PLAN OPERACIONAL DE TRABAJO PARA EL ENVÍO DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTO DE IRRADIACIÓN EN EE.UU.

Actualizado a: 31 - Diciembre - 2021

- Descripción de cada uno de los materiales de embalaje que se utilizarán.
- Fotografías de la caja terminada (embalada).

Adicionalmente, se deberá proporcionar una muestra de la etiqueta que se utilizará en los envases, que muestre claramente la ubicación del código CSG y CSP.

Esta información debe enviarse 10 días hábiles previo a los envíos.

Medidas a Nivel de empacadoras

La fruta cosechada debe trasladarse a las plantas empacadoras debidamente identificada y resguardada para evitar posibles reinfestaciones de plagas.

Las empacadoras registradas pueden aceptar, empacar y almacenar productos destinados a otros mercados, sin embargo, todos los productos destinados a la irradiación en los Estados Unidos deben almacenarse físicamente separados de los productos que no pertenecen al Programa de irradiación.

Los productos empacados que no se carguen o envíen dentro de las 24 horas posteriores al empaque deben mantenerse en una cámara frigorífica separada o en una cámara frigorífica separada de los productos que no pertenecen al Programa por al menos 1 metro.

Procedimiento de Inspección para Exportación.

El SAG debe realizar una inspección de la fruta previo a la exportación para asegurar que los productos están libres de plagas o tienen un bajo nivel de infestación de las plagas de interés. Esta Inspección se realizará en los Establecimientos y se realizará en el mismo servicio en donde, además, se obtendrá el pallets muestra que deberá acompañar el embarque al momento del despacho de la fruta. Estos servicios deberán ser atendidos según las metodologías descritas por el Programa Origen.

Protocolo de Inspección y Muestreo

Por cada lote presentado a inspección de debe tomar un mínimo de 149 frutas/bayas individuales según la especie. Si hay menos de 149 frutas en la unidad muestra, se debe inspeccionar el 100% de la fruta.

Para determinar el número de envases a seleccionar para la inspección (cajas para la muestra), se debe dividir 149 por el número promedio de frutos por caja

PLAN OPERACIONAL DE TRABAJO PARA EL ENVÍO DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTO DE IRRADIACIÓN EN EE.UU.

Actualizado a: 31 - Diciembre - 2021

y redondear al próximo número entero. Un mínimo de 10 cajas deben ser seleccionadas para inspección. Por ejemplo para envases donde haya 52 frutos se debe dividir $149/52 = 2,865$, en este caso, el número de cajas está por debajo del mínimo requerido que es 10 cajas, por lo tanto se deberán mostrar para este ejemplo 10 cajas.

Las cajas muestras serán seleccionadas desde el lote en forma aleatoria. La primera caja será seleccionada en un punto al azar y las cajas subsecuentes serán seleccionadas de acuerdo con el Intervalo de Muestreo.

El Intervalo de muestreo corresponde al Número Total de cajas del lote/Número de Cajas muestras a ser seleccionadas. Por ejemplo, para un lote de 2800 cajas en donde cada envase tenga en promedio 52 frutos, se deberá dividir $2800/10$, por tanto se deberá obtener una caja muestra para su inspección cada 280 cajas.

Para proceder a lo anterior, los pallets se deben numerar del 1 al n, y la caja N° 1 del lote será la que se encuentra en la esquina inferior izquierda del pallet N° 1, De esta forma, el primer paso que debe dar el Inspector SAG es seleccionar un N° al azar, que se encuentre dentro del intervalo definido en el párrafo anterior, y esa será la primera caja muestra a ser seleccionada. De ahí en adelante, se utilizará el intervalo que se defina para seleccionar la caja muestra N° 2, y así sucesivamente, hasta completar el total de unidades muestras.

Para determinar cuantas frutas se seleccionarán de cada caja para inspección, se divide 149 por el número de cajas en la muestra y se redondea al número entero siguiente.

Se debe inspeccionar visualmente cada una de las 149 frutas para plagas externas y apartar toda fruta sospechosa para inspección interna.

Un mínimo de 60 frutas deben ser sujetas a inspección interna, cortando e inspeccionando en busca de plagas internas cuarentenarias. Si el número total de frutas sospechosas es menor a 60, al azar se deben seleccionar frutas adicionales hasta llegar a las 60 frutas.

Resultado de la Inspección.

Se debe inspeccionar completamente el interior y exterior de cada caja en la muestra para plagas cuarentenarias objetivo y no objetivos del tratamiento de irradiación.

PLAN OPERACIONAL DE TRABAJO PARA EL ENVÍO DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTO DE IRRADIACIÓN EN EE.UU.

Actualizado a: 31 - Diciembre - 2021

En el caso de detectarse plagas de interés, éstas deberán ser identificadas y proceder de acuerdo a lo señalado en la siguiente tabla:

TABLA: Resultados de la Inspección			
De Interés / No de Interés	Tipo de Plaga	Cantidad Encontrada	Acción
Plaga de Interés listada en la Sección 2. sujetas a inspección visual	<i>Lobesia botrana</i> (Tortricidae)	1 o más	Rechace el envío
	<i>Ceratitis capitata</i> (Tephritidae)	1 o más	Rechace el envío
Plagas cuarentenarias que no son el objetivo	Otros insectos plaga, excluyendo pupas o adultos de Lepidópteros	1	Certifique el envío pero notifique a las personas señalas en el Anexo 1 la detección de la plaga
		2 o más	Rechace el envío
	Caracol, enfermedad, o ácaro	1 o más	Rechace el envío

Se debe registrar en la SIF el resultado de la inspección, el cual debe estar disponible para APHIS en caso de solicitarlo.

Obtención de el Pallet Muestra

Para aquellos lotes que resulten aprobados para realizar el tratamiento de irradiación se procederá a obtener un pallet muestra para su envío junto al lote.

Para confeccionar el pallet muestra, al azar se debe seleccionar el 2% de las cajas del lote completo hasta llegar a 10 cajas (siguiendo la misma metodología descrita anteriormente). Si el envío está compuesto de menos de 250 cajas, se debe seleccionar un mínimo de 5 cajas.

El pallet muestra debe ser claramente identificado como "SAMPLE PALLET", este pallets muestra debe contener al menos 1 envase de cada productor que conponga el lote.

La leyenda "SAMPLE PALLET" debe ser colocada en las cuatro caras del pallet.

PLAN OPERACIONAL DE TRABAJO PARA EL ENVÍO DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTO DE IRRADIACIÓN EN EE.UU.

Actualizado a: 31 - Diciembre - 2021

Despacho del envío y Pallet Muestra para Inspección en el puerto de entrada de EE.UU.

Independiente del tipo de embalaje, es decir, aunque el empaque sea en bolsas herméticas sin perforaciones, el pallet muestra debe ser resguardado por un material a prueba de insectos, como por ejemplo malla con perforaciones de diámetro no mayor a 0,6 mm o lonas u otro material resistente a la manipulación que no considere perforaciones.

El pallet muestra se colocará en la puerta trasera del contenedor, de tal forma que facilite la descarga e inspección física si fuera necesario al arribo a Estados Unidos, pudiendo encontrarse separado o estibado en la parte superior de otro pallet del lote.

Todos los contenedores deben ser inspeccionados antes de la carga para asegurarse de que no tengan plagas, tierra u otros contaminantes.

Se debe evitar cargar por la noche bajo luces que puedan atraer insectos voladores.

El material de embalaje de madera, incluidas las tarimas de madera, si se utilizan, debe tratarse y marcarse de acuerdo con la NIMF 15.

Si la cadena de frío se interrumpe y el empaque a prueba de plagas está dañado, tiene roturas o aberturas, el envío será rechazado y destruido o devuelto.

Los despachos del envío deben ser realizado por el SAG, y en la Planilla de Despacho se deben indicar en el campo observaciones todos los CSG y todos los CSP incluidos en el envío. Adicionalmente en el campo de observaciones se debe consignar "Irradiación en destino".

El contenedor debe ser sellado con Sello SAG.

Certificación Fitosanitaria

Los Certificados Fitosanitarios (CF) deben incluir, en el campo de Declaraciones adicionales todos los códigos CSG y CSP que incluya el envío para su trazabilidad, adicionalmente deberá incluir en este mismo campo del CF el sello SAG utilizado para sellar el contenedor.

PLAN OPERACIONAL DE TRABAJO PARA EL ENVÍO DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTO DE IRRADIACIÓN EN EE.UU.

Actualizado a: 31 - Diciembre - 2021

El exportador, o su representante, deberá verificar que se incorporen las siguientes Declaraciones Adicionales al momento de elevar la solicitud de CF:

Código CSG :

Código CSG :

Nota: Los CSG y CSP deben estar separados sólo por el signo “;”, no contemplándose espacios entre un código y otro.

A nivel de puerto de entrada

La ausencia de la paleta de muestra designada, el hallazgo de una plaga no objetivo o la falta de un etiquetado adecuado del envío son motivos para la reexportación o destrucción del envío.

CBP (Aduanas y Protección de la Frontera de EE.UU.) sellará y autorizará el movimiento de envíos desde el puerto de entrada a una Instalación de Tratamiento de Irradiación Certificada APHIS-PPQ para tratamiento de cuarentena.

Acciones a tomar basadas en la interceptación de plagas no objetivo en los envíos a su llegada a los Estados Unidos:

- El envío será rechazado para la entrada y el tratamiento.
- El APHIS notificará al SAG quien suspenderá temporalmente la exportación de fruta desde la unidad de producción de origen, pendiente de rastreo y una investigación para determinar la causa.
- El APHIS puede optar por participar en la investigación.
- Se debe proporcionar un informe de investigación al APHIS.
- La suspensión se levantará sólo después de que se hayan tomado las medidas correctivas para evitar que vuelva a ocurrir.
- Interceptaciones posteriores de la misma plaga resultarán en la suspensión temporal del Programa.
- Con el fin de restablecer las operaciones del Programa, el APHIS y el SAG realizarán una auditoría conjunta de visitas al sitio para revisar las operaciones e identificar estrategias para prevenir la recurrencia y / o mejorar la integridad del Programa.

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO / SAG

División Protección Agrícola-Forestal y Semillas
Departamento Regulación y Certificación Fitosanitaria
Avenida Bulnes 140 piso 3 Santiago
Fono: 23451202; e-mail; exportaciones@sag.gob.cl

**PLAN OPERACIONAL DE TRABAJO
PARA EL ENVÍO DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTO DE IRRADIACIÓN
EN EE.UU.**

Actualizado a: 31 - Diciembre - 2021

Anexo 1.

Listado de participantes Programa de Irradiación en EE.UU.

Nombre Establecimiento		Código SAG Establecimiento (CSP)	
Dirección			
Nombre persona de contacto			
Teléfono		E-mail	
Unidades de producción participantes (CSG)			
Código CSG	Nombre predio		

*Completar formulario con letras en Mayúsculas

Nombre y firma
Representante Legal del Establecimiento

El Anexo 1 debe ser enviado a las personas señaladas a continuación:

Erik León; erik.leon@sag.gob.cl
Roberto Mir; roberto.mir@sag.gob.cl
Nancy Soto; nancy.soto@sag.gob.cl

**PLAN OPERACIONAL DE TRABAJO
PARA EL ENVÍO DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTO DE IRRADIACIÓN
EN EE.UU.**

Actualizado a: 31 - Diciembre - 2021

ANEXO 2. Registro de Aplicaciones en ciruelas

Código SAG predio (CSG)	
Nombre predio	
Región	
Comuna	
Fecha inicio cosecha	
Fecha termino cosecha	
Variedad	

Fecha Aplicación	Producto Comercial	Ingrediente activo	Dosis/100 L	Plaga Objetivo

Certifico que lo anterior se ajusta a la realidad

Firma	
Nombre Responsable	
Cargo	

Nota: (1) Este formato es meramente referencial, pudiendo la empresa emplear otro formato que contenga como mínimo la información detallada.